

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 026-2024-UNAM

Moquegua, O5 de Enero de 2024

VISTOS, el Oficio Nº 0003-2024-VIPAC-UNAM del 05.01.2024, el Informe Legal Nº 918-2023-0AJ-CO/UNAM del 29.12.2023, el Informe Nº 1491-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 26.12.2023, el Informe Nº 567-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 18.12.2023, el Informe Nº 274-2023-EPDE/FACCS/UNAM del 15.12.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 05 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO-

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Fut S/N de fecha 16.11.2023, el Sr. Chicalla Chambilla Luis Angel, tutor y padre de la Srta. Chicalla Quillahuaman Paola Helen solicita el cambio de sede de estudios de la filial llo sede Moquegua perteneciente a la Escuela de Derecho, teniendo opinión favorable por parte del Director de la Escuela Profesional de Derecho, siendo refrendada por el Coordinador de Facultad de Ciencias Sociales.

Que, con Informe Legal № 918-2023-0AJ-CO/UNAM, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 considera ser viable aprobar el cambio de sede de estudios de la Filial IIo a la Sede Moquegua, a favor de la Srta. Chicalla Quillahuaman Paola Helen, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho a partir del semestre académico 2024-I, en mérito a la evaluación técnica realizada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Derecho.

Que, a través del Oficio Nº 003-2024-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite la solicitud presentada por el Sr. Chicalla Chambilla Luis Angel, tutor y padre de la Srta. Chicalla Quillahuaman Paola Helen donde solicita el cambio de sede de estudios de la filial llo sede Moquegua perteneciente a la Escuela de Derecho, considerando que cuenta con la opinión técnica y legal favorable por lo que deberá ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 05 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el cambio de sede de estudios de la Filial IIo a la Sede Moquegua, a favor de la Srta. PADLA HELEN CHICALLA QUILLAHUAMAN, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, a parir del semestre académico 2024-1.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha II de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ÁPROBAR, el cambio de sede de estudios de la Filial IIo a la Sede Moquegua, a favor de la Srta. PAOLA HELEN CHICALLA QUILLAHUAMAN, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, a parir del semestre académico 2024-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO PRESIDENTE (E) ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL